Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Resolución DINAVISA N° 486 /2023

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN DINAVISA N° 448/2023 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2023 "ADQUISICIÓN DE CORTINAS Y MAMPARAS DE EUCATEX PARA EL EDIFICIO DE DINAVISA III" – CONVOCADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA – ID N° 436.049

Asunción, 28 de diciembre de 2023.

VISTO:

Que, por Memorando DOC/DGAF N° 363/2023, de fecha 28 de diciembre de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, por la cual eleva propuesta para la adjudicación a la firma FAMETAL S.A., con RUC N° 80001970-9 para el Lote N° 2 en el marco de la Contratación Directa n° 13/2023 "ADQUISICIÓN DE CORTINAS Y MAMPARAS DE EUCATEX PARA EL EDIFICIO DE LA DINAVISA III" ID Nº 436.049, acompañando el Informe de Reevaluación, el CCO y el CPA, suscrita por los representantes designados que conforman el Comité de Evaluación y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay en su Capítulo VI "*De la Salud*", Artículo 72. "Del control de calidad" dispone que: "El Estado velará por el control de la calidad de los productos alimenticios, químicos, farmacéuticos y biológicos, en las etapas de producción, importación y comercialización. Asimismo, facilitará el acceso de sectores de escasos recursos a los medicamentos considerados esenciales".

Que la Ley Nº 6788/2021, dispone la autonomía de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y en su Artículo 3º establece: "La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), será considerada como la autoridad responsable en cuanto a las disposiciones relativas al ámbito de su competencia, a través de la ejecución de las políticas públicas diseñadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en su carácter de rector en la materia, el desarrollo de estrategias adecuadas, la regulación, control y fiscalización de los productos para la salud como medicamentos de uso humano, drogas, productos químicos, reactivos, dispositivos médicos y todo otro producto de uso y aplicación en medicina humana, así como los productos considerados como cosméticos, perfumes, domisanitarios y afines, y aquellos productos cuya regulación y control le sean asignados por Ley, así como el aseguramiento de su calidad, seguridad y eficacia, pudiendo sancionar las infracciones que se detecten".

Que la misma Ley N°6788/2021, en su Artículo 11° Dispone que son funciones del Director Nacional: "…l) Las demás funciones que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA). m) Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en la presente Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos. p) Resolver la compra y venta de bienes muebles e inmuebles del patrimonio de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), sus locaciones o usos y constituir derechos reales sobre los mismos…", estas disposiciones y las establecidas en el Art. 7° facultan al Director Nacional a suscribir el acto administrativo de referencia. La misma Ley en el Artículo 5° al disponer que la Dirección Nacional de

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA – DIRECCIÓN NACIONAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Msc. Q.F. Jorge Alion
Director Nacional Interino
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Resolución DINAVISA N° 486 /2023

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN DINAVISA N° 448/2023 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2023 "ADQUISICIÓN DE CORTINAS Y MAMPARAS DE EUCATEX PARA EL EDIFICIO DE DINAVISA III" – CONVOCADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA – ID N° 436.049

Asunción, 28 de diciembre de 2023.

Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), tiene por finalidad velar por la protección de la salud humana, prevé las funciones que deberá cumplir estableciendo en su inciso o) Celebrar convenios y contratos, para el cumplimiento de sus fines, con organismos nacionales públicos, privados o mixtos, Gobernaciones y/o Municipios; así como con organismos internacionales, previa autorización de las instancias pertinentes.

Que la Ley N.º 7050/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023" aprueba el Anexo de Personal y las partidas presupuestarias de la Entidad 23 38 Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria como Ente autónomo y autárquico.

Que son vinculantes las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019.

Que, el Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 33° dispone que: *"Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante."*- (Sic.)

Que por Resolución DNCP 4612/2023 el Juzgado de Instrucción de la DNCP tiene por iniciado el proceso de Protesta promovida por la firma FAMETAL S.A. contra la Adjudicación del lote N°2 adjudicado por **RESOLUCIÓN DINAVISA N° 448/2023 en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2023 "ADQUISICIÓN DE CORTINAS Y MAMPARAS DE EUCATEX PARA EL EDIFICIO DE DINAVISA III" – CONVOCADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA – ID N° 436.049.**

Que la Dirección Operativa de Contrataciones de la DINAVISA en fecha 06 de diciembre de 2023, presento su descargo respecto a la protesto adjuntando el Informe de Reevaluación.

Que en fecha 28 de diciembre de 2023 la DNCP ha solicitado la remisión del la Resolución de adjudicación en función a la Reevaluación realizada por el Comité de Evaluación.

Que, los miembros del Comité de Evaluación, elevan su Informe de Reevaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 04 de diciembre de 2023, de conformidad a lo previsto en el Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, del mencionado Informe de Evaluación se desprende en su numeral 8.Conclusión, expone que en base a lo expuesto anteriormente y habiendo concluido el

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Msc. Q.F. Jorge Iliou
Director Nacional Interino
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Resolución DINAVISA N° 486 /2023

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN DINAVISA N° 448/2023 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2023 "ADQUISICIÓN DE CORTINAS Y MAMPARAS DE EUCATEX PARA EL EDIFICIO DE DINAVISA III" – CONVOCADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA – ID N° 436.049

Asunción, 28 de diciembre de 2023.

análisis conforme a los criterios establecidos en la Carta Invitación y sus anexos, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Decreto 2992/2019 que lo reglamenta y seleccionando la oferta que cumple sustancialmente con todos los requisitos de calificación y evaluada como la más conveniente, este Comité recomienda la adjudicación a la firma: **FAMETAL S.A.,** Lote N° 2 por Guaraníes cuarenta y cuatro millones trescientos tres mil doscientos (Gs. 44.303.200).

Que, el presente llamado no cuenta Certificado de Disponibilidad Presupuestaria por lo cual las partidas presupuestarias correspondientes quedan sujetas a la aprobación del Presupuesto General de la Nación 2024.

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que el Director Nacional de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria suscriba la Rectificación Parcialmente de la Resolución DINAVISA N° 448/2023 que apruebe la Adjudicación del llamado, en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2023 "ADQUISICION DE CORTINAS Y MAMPARAS DE EUCATEX PARA EL EDIFICIO DE LA DINAVISA III" – I.D. N° 436.049, conforme a lo expuesto.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales, ha emitido su parecer favorable a través del Dictamen DINAVISA/DGAL N° 3962, de fecha 28 de diciembre de 2023, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR NACIONAL INTERINO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

R E S U E L V E:

Artículo 1°. RECTIFICAR parcialmente la Resolución DINAVISA N° 448/2023, en lo que respecta a la Adjudicación de LOTE N°2 de la Contratación Directa n° 13/2023 "ADQUISICIÓN DE CORTINAS Y MAMPARAS DE EUCATEX PARA EL EDIFICIO DE LA DINAVISA III" – I.D. N° 436.049, disponiendo la adjudicación de conformidad al Informe de Reevaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 04 de diciembre de 2023, según siguiente resumen:

OFERENTE:	SISTEMA DE ADJUDICACION	PRECIO TOTAL (I.V.A INCLUIDO)

DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA – REPUBLICA DEL PARAGUAY

MSc. Q.F. Jorge Iliou
Director Nacional Interino
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Resolución DINAVISA N° 486 /2023

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN DINAVISA N° 448/2023 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2023 "ADQUISICIÓN DE CORTINAS Y MAMPARAS DE EUCATEX PARA EL EDIFICIO DE DINAVISA III" – CONVOCADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA – ID N° 436.049

Asunción, 28 de diciembre de 2023.

FAMETAL S.A. RUC N° 8001970-9 Representantes Legales Ramona Oliva Vera de Vera Maria Liz Vera Vera Maria Laura Vera Vera Lucia Vera Ramos	LOTE 2	G. 44.303.200.-
MONTO TOTAL - IVA INCLUIDO		**G. 44.303.200.-**

Monto Total IVA incluido: Guaranies cuarenta y cuatro millones trescientos tres mil doscientos.

Artículo 2º.- Establecer que anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Reevaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación y el Cuadro Comparativo de Precios Unitarios y la Resolución DINAVISA N° 448/2023.

Artículo 3º.- Disponer que la Dirección Administrativa dependiente de la DGAF, sea la encargada de la administración del Contrato suscripto con la firma adjudicada, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de la garantía respectiva.

Artículo 4º.- Determinar que la presente erogación será financiada con cargo de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024, el cual queda sujeto a la aprobación del PGN. Objeto de Gasto 541.-

Artículo 5º.- Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.

Artículo 6º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION NACIONAL

Q. F. JORGE ILIOU SILVERO
DIRECTOR NACIONAL INTERINO
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA